



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO



SITUACIONES

Número 2.217/1966, por el que se dispone que el General de División don Pedro Latorre Alcuibierre cese en la situación de «En Servicios Especiales».

Por haber cesado en el cargo de Comisario general de la Guinea Ecuatorial, por Decreto de tre-

ce de agosto del corriente General de División don Pedro Latorre Alcuibierre.

Vengo en disponer cese en la situación de «En Servicios Especiales» y quede a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 202, de 1966.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 22 del actual falleció en la plaza de Málaga el General de División D. Gerardo Figuerola y García de Echave, en situación de reserva.

Madrid, 24 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

ADVERTENCIA.—En la página 791 se publica un Decreto del Ministerio de

Trabajo y otro de la Secretaría General del Movimiento que se refieren al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Ibáñez Fretre.



ARTILLERÍA

Destinos

Como continuación a la Orden de 10 de agosto de 1966 (D. O. núm. 183) se destinan, con carácter voluntario, los oficiales auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, a los Centros que se indican.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Teniente D. Ildio Mediavilla Estébanez, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para el Grupo destinado en la Base Aérea de Garrapinillos. Derecho preferente.

A la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar

Teniente D. José Palacios Mendizábal, de disponible en la 5.ª Región

Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20. Derecho preferente.

Otro, D. Rafael Pérez Palomo, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 20. Derecho preferente.

A la Jefatura de Artillería de Baleares

Teniente D. Vicente Hernández Catalá, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 91. Derecho preferente.

A la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca

Teniente D. Miguel Lladó Ballester, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado al Grupo de Automovilismo de Baleares. Derecho preferente.

Madrid, 22 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de

26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 30 de julio de 1966, al sargento primero de dicha especialidad D. Miguel Platón Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

La Orden de 6 de agosto de 1966 (D. O. núm. 178), por la que se anunciaba una vacante de mecánico ajustador de armas en la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares, queda modificada en el sentido de que dicha Unidad se halla provisionalmente localizada en Murcia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1966, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Adelto Fiel Lorenzo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican

a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Coronel de Ingenieros (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga, jefe del Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Alfredo Espiga Bordagorri, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Celestino Abad Patiño, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1966

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Francisco Cerdán López, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1966

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Félix Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Pedro de la Llave Alas, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Ramón Granda Olivar, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Ramos Blasco, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Antonio Velázquez Linares, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1966

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Jacinto Mena Ruiz del Portal, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Matías Gornas Quevedo, de la Jefatura de Transmisiones de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. José Incera Montes, del Regimiento de Defensa A. B. O.

Otro, D. Angel Sevillano Pérez, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Otro, D. Felipe López de Ullivarri Ansotegui, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Badenas Villarrubia, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Julio Toscano Romero, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Antonio de Cea García, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Vidal Carrizo, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de septiembre de 1966

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Carlos Fabiani Robles, ayudante de campo del General Jefe de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José de Martín Pinillos Marco, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias.

Otro, D. José Giménez García, de la misma.

Otro, D. Felipe García del Blanco, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel Silvestro Burzosa, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Feliciano Calvo González, del Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa, a percibir desde 1 de mayo de 1962 (rectifica la concesión anterior)

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Garrido García, del C. I. R. número 2.

Los trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa, a percibir desde 1 de mayo de 1965 (rectifica concesión anterior)

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Garrido García, del C. I. R. número 2.

Los trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Adolfo Dalda Mourón, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro. D. Fidel Ramos García, de la misma.

Otro. D. Bartolomé Capó Riera, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Otro. D. Jaime Pérez Cid, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro. D. José Gómez Sevilla, del mismo.

Otro. D. José Alba García, del mismo.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Martínez Calleja, del Regimiento de Transmisiones.

Otro. D. Angel Pérez Benito, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con antigüedad de 17 de agosto de 1966, a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Manuel de Lorenzo Cáceres de Torres, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Anastasio Rubio Arrieta, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, quedando en la situación de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Arbones Segura, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de agosto de 1966, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Blázquez Hernández, del Cuartel General del Ejército del Norte de África (plaza de Ceuta), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 2.ª Sección (Transmisiones).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de julio de 1966 (D. O. número 172), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército (Sección de Ingenieros) el capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Pallos Ordóñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 9 de julio de 1966 (D. O. núm. 156), aclarada por otra del citado mes y año (D. O. número 165), pasa destinado al Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas, con carácter voluntario, el teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Goytree Boza, del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de julio de 1966 (D. O. núm. 156), aclarada por otra de 2 de los corrientes (D. O. núm. 174), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan. El personal destinado a Unidades ubicadas en Ifni o Sahara deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Scott Carrasco, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Teniente auxiliar de Ingenieros don Tomás Martín Cornejo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Bascuas García, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Para el II Batallón (Barcelona)

Teniente auxiliar de Ingenieros don Andrés Trinidad Sáez, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para Unidades de Madrid

Teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Ortega Coca, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Para la Plana Mayor del Grupo de Canarias (Tenerife)

Teniente auxiliar de Ingenieros don José López Monago, de la Unidad Ad-

ministrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Para la Plana Mayor de la 5.ª Compañía (Las Palmas)

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Diaz-Tendero Muñoz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara.

Para la 5.ª Compañía (Destacamento de Ifni)

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Reguero Castellano, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid (jefe de Centro).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Teniente auxiliar de Ingenieros don Casimiro Cotos Llenderozos, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Teniente auxiliar de Ingenieros don Braulio Nuño Guzmán, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria. (Derecho preferente.)

VACANTES DEL CUPO DE «VARIAS ARMAS» ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 8.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Ingenieros don Aurelio Díaz Sánchez, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. (Derecho preferente.)

A la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Salas Marín, del Batallón Mixto de Ingenieros IX.

A la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Pérez Jiménez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. (Derecho preferente.) Título de Instructor de Automovilismo. Madrid, 24 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Mateo Hernández, del Regimiento Mixto de In-

genieros núm. 7, con doña Julia de Navascués y Gasca.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones, existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Ministerio del Ejército).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones, existente en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.—Una.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en Unidades de las provincias de Ifni o Sahara.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 9 de agosto de 1966 (D. O. núm. 180), y por no haber resultado apto para Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Batallón Mixto de Ingenieros XXII el sargento de complemento de Ingenieros D. Anto-

nio Manenti Luengo, del Distrito de Murcia.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 9 de agosto de 1966 (D. O. núm. 180), y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los sargentos de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

ZAPADORES.

VOLUNTARIO

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Miguel Eguibar Meñaca, del Destacamento de Bilbao.

FORZOSO

A la Escuela Militar de Montaña (para la Unidad de Instrucción)

Don Jaime Rosell Colomina, del Distrito de Barcelona.

TRANSMISIONES

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Guillermo Medalón Mur, del Distrito de Barcelona.

Don Luis Rubio Berrueco, del Destacamento de Bilbao.

Don Pedro Bartolomé Gullón, del mismo.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don Roberto Torres Martínez, del Destacamento de Bilbao.

FORZOSO

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Miguel Vecina Molina, del Distrito de Murcia.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 27 de junio de 1966 (D. O. núm. 146), existente en la Sección Técnica de Estudios de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central, pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán de Ingenieros de Armamen-

to y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Enrique Hidalgo Lozano, de la Dirección General de Industria y Material. Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don Angel García Díaz, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, con doña Rosa María Tardón y Peralla.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se le concede el pase a la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), al alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Lechuga Baena, de la situación de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente interventor don César Manzanera Muñoz, con destino en la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, con doña Francisca Inigo Mangado.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Próximo a producirse una vacante

do coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar en el Mando de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 7.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Próxima a producirse una vacante de comandante o capitán médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar en los Servicios de Cirugía General del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», se anuncia para ser cubierta por los de dichos empleos que aspiren a ocuparla, los cuales deberán hallarse en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del actual, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eusebio García Rego, en situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

La Orden de 22 de julio último (D. O. núm. 166), por la que se anunciaban vacantes para capitanes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar en distintos Centros y Unidades, se entenderá rectificada en el sentido de quedar sin efecto la del Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 20 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José López Luque, del Grupo de Automovilismo de Canarias, con doña Encarnación Murillo Dueñas.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Mendoza Abréu, del Batallón Mixto de Ingenieros número XXII, con doña María Isabel Sierra Vicente.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante, estar declarados aptos para el ingreso en la Escala auxiliar por Orden de 29 de julio de 1965 (D. O. núm. 171), y por reunir las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar a los subtenientes que se relacionan, siendo escalafonados por el orden de publicación, disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de junio de 1966 y quedan en la situación de disponible en las plazas de Santa Cruz de Tenerife y Madrid, respectivamente, continuando en comisión en sus destinos actuales, sin derecho a dietas o pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique otro de plantilla.

Subteniente D. Felipe Casas Sáez, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Otro, D. Celestino Novillo Muñoz, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar ha fallecido el día 8 del actual, en la plaza de Burgos, el teniente de complement-

to del Cuerpo de Sanidad Militar don Pablo Adán Ruiz, en situación de reemplazo voluntario en la mencionada Región Militar y plaza, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Escala de complemento

Ceses

Cesa, a voluntad propia, en su destino de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar el alférez de complemento de Artillería (farmacéutico), don Juan Morgado Lázaro, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 791 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se consolida en la situación de «En Servicios Civiles» los jefes y oficiales del Ejército que se relacionan.

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de la Guardia Civil D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, de la Dirección General (Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE), quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la expresada Dirección General y para haberes al primer Tercio.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Comandante D. Carlos Ferrando Samper, de la 104 Comandancia, a la 301.

Capitán D. Pedro García Serna, de la 103 Comandancia, a la 212.

Otro, D. Ramón Montero Román, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 232 Comandancia.

Teniente D. Francisco Amillo Hernández, de la 331 Comandancia, a la 233.

Otro, D. Joaquín Santos Pérez, de la 222 Comandancia, a la 322.

FORZOSOS

Comandante D. Luis Silveiro Castro, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 2.º Tercio.

Otro, D. Francisco Gimeno Domech, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, a la 104 Comandancia.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de teniente de la Guardia Civil (Escala única), existente en la 1.ª Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telegrafo las peticiones.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1966 («B. O. del Estado» núm. 198), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 186, a la Guardia Territorial de

la Guinea Ecuatorial, el teniente de la Guardia Civil de la Escala única don José García Gomiz, pasa a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destino de carácter militar, como comprendido en el Decreto núm. 2754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. número 223), que modifica el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), sobre situaciones militares.

Madrid, 23 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1966

Sargento D. Andrés Alcaraz Bonillo.
Otro, D. Anastasio Sánchez Morán.
Otro, D. Carlos Abad Alvarez.
Otro, D. Eladio Díez Díez.
Otro, D. Jesús Rodríguez Peláez.
Otro, D. Elías Vallina Pintueles.
Otro, D. José Hortas Mellán.
Otro, D. Saturnino Bajo Costillas.
Otro, D. Francisco García García.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1966

Sargento D. Manuel Bravo Delgado.
Otro, D. Antonio Martínez González.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1966

Sargento D. Antonio García Canales.

A partir de 1 de agosto de 1966

Teniente D. Aurelio Isla Martínez.
Sargento D. Eladio Alonso García.
Otro, D. Manuel García-Moreno Mejías.

Otro, D. Ismael Martín Barbolla.
Otro, D. Emiliano García Martín.
Otro, D. Antonio Rosado Hernández.
Otro, D. Gabriel Bernés Palacín.
Otro, D. Isaac García Sagredo.
Otro, D. Francisco Molina Carrasco.
Madrid, 20 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Angel García Fernández, teniente honorífico de Infantería, en situación de retirado, quien comparece por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución de este Ministerio, que denegó al interesado requisitos para el ascenso que tenía solicitado, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación preferente del representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que don Angel García Fernández interpuso contra la resolución del Ministerio del Ejército de 10 de septiembre de 1965, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Pedro Méndez Ortiz, guardia civil, retirado, quien comparece por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por

el abogado del Estado, sobre impugnación de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero y 11 de mayo de 1965, la segunda confirmatoria en trámite de reposición de la denegación hecha en aquella de la pretensión del recurrente de que se conceda la pensión extraordinaria del 90 por 100 de su sueldo regulador, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se refieren estas actuaciones, debemos declarar y declaramos conformes a Derecho las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero y 12 de mayo de 1965, que son objeto del mismo, las cuales quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Basilio Quemada Prudencio, ayudante de Oficinas Militares, representado y defendido por el letrado D. Víctor García Ulibarri, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de 10 de marzo de 1964, que denegó al recurrente devengos no percibidos desde 1 de agosto de 1956, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso, alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la desestimación del mismo, interponiendo por el ayudante de Oficinas Militares D. Basilio Quemada Prudencio, contra la Orden del Ministerio

del Ejército de 4 de julio de 1964, que desestimó la reposición de la de 5 de marzo del propio año en fijación de los haberes a percibir en el tiempo transcurrido entre el 1 de agosto de 1956 a octubre de 1961, resoluciones que por ser conformes a ordenamiento jurídico confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. núm. 201, de 1966.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. núm. 100), que empieza por doña María Abeilhe Laserna y termina con doña Eusebia Cañada Sánchez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El General Secretario.—P. S., el Coronel Vicegeneral Secretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Antonia Abeilhe Laserna Doña Orenca González Rodríguez	Huérfana... Viuda...	Intendencia... S. y Asalto...	Coronel D. Federico Abeilhe Rodríguez-Fito... Guardia Pedro Ordóñez Díez...
Doña Carmen González Santana Doña Agustina Cerro Sánchez	Viuda... Viuda...	Legión... Legión...	Teniente D. Juan Herrera Ramos... Sargento D. Fermín Sánchez Galán...
Don Manuel Arjona Luque Doña Natividad Hidalgo Carrasco	Padres...	Paracaidista...	Cabo Antonio Arjona Hidalgo...
Doña Luisa Rodríguez Barranca Doña Eugenia Lobo López Doña Micaela González Ortiz Doña María Josefa González Roldán Doña María Torrelles Expósito Doña Nuria Trilla Santos	Viuda... Viuda... Viuda... Viuda... Viuda... Viuda...	Legión... Infantería... Infantería... Infantería... Milicias... Infantería...	Cabo Diego Márquez Vázquez... Cabo Francisco Moya Nieto... Cabo Luis Santander Diéguez... Cabo Cristóbal Santos Martínez... Cabo Ramón Gorgues Botargues... Cabo Miguel Morros Querol...
Don Francisco Samanes Sanz Doña Carmen Sanz Aragón	Padres...	Infantería...	Cabo José Samanes Sanz...
Don Jesús Arce Díez Doña Esther Arce Arce	Padres...	Milicias...	Cabo Rafael Arce Arce...
Don Juan Antonio Colado Tovar Doña Guillerma Alvarez Alvarez	Padres...	Infantería...	Cabo Eladio Colado Alvarez...
Don Antonio Carmona Gutiérrez Doña Juana Neva Laynes	Padres...	Infantería...	Cabo Manuel Carmona Neva...
Doña Filomena Bolaño Isla Doña Francisca Camacho Amaya Doña Josefa Leal Sánchez Doña Carmen Jovo Gaya Doña Manuela Pareja Sánchez Doña Concepción Pecho Escobar Doña Ana Pecho Martínez Doña Ana Picardo Gutiérrez Doña Catalina Pozo Menacho Doña Carmen Bañeres Ortiz	Madre... Madre... Madre... Madre... Madre... Madre... Madre... Madre... Madre... Viuda...	Infantería... Infantería... Infantería... Milicias... Infantería... Infantería... Infantería... Infantería... Infantería...	Cabo Fermín Udaondo Bolaño... Cabo Manuel Brenes Camacho... Cabo Manuel Ariza Leal... Cabo José Sas Jove... Cabo Arquímedes Rodríguez Pareja... Cabo Luis Pérez Pecho... Cabo Antonio Dominguez Pecho... Cabo Pedro Medina Picardo... Cabo Juan Bozo Menacho... Paisano militarizado soldado Pedro Muntane Arque...
Doña María Reina Salgado Don Miguel Gabriel Tiendas	Madre... Padre...	Artillería... Infantería...	Cabo Federico Alonso Reina... Cabo José Gabriel Calvo...
Doña Margarita Ponte López Doña María Manuel Randua Doña Victoria Montejo Esteban	Viuda... Viuda... Viuda...	Infantería... Infantería... S. y Asalto...	Teniente coronel D. Gumersindo Ilopis Ilopis... Teniente D. Saturnino Jofre Rozadilla... Cabo Martín Recio Jiménez...
Doña Agueda Fernández Avila Doña María Teresa Tenreiro Ber- múdez Doña Carmen Capitán Cano	Madre... Madre... Viuda...	Legión... Artillería... Infantería...	Cabo Francisco Hidalgo Fernández... Capitán D. Fernando de la Brena Tenreiro... Cabo Manuel López Lanzas...
Doña Josefa González Gozávez	Madre...	Regulares...	Capitán D. Manuel Checa González...

QUE SE CITA

Realiza- ción. Pen- siones. Los co- sponde aplic. 782, de 1-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-63	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
	Pesetas	Pesetas			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.201,38 1.069,44	3.600,69 534,72	1.800,34 267,36	12.602,41 1.871,52	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	65	Madrid	Madrid	Madrid	2
					1	enero	65	Palencia	Villaherreros	Palencia	2
2.491,66 1.702,77	---	---	4.360,40 2.979,84		1	enero	66	Las Palmas	Las Palmas... ..	Las Palmas.	3
					1	enero	66	Lérida	Lérida	Lérida	4
1.334,75	---	---	2.335,80		1	enero	66	Tarragona...	Tarragona	Tarragona...	5
947,97 567,77 567,77 567,77 567,77 567,77 567,77	---	---	1.658,94 993,59 993,59 993,59 993,59 993,59 993,59		1	enero	66	Madrid	Alcoreón	Madrid	6
					1	enero	66	Cádiz	San Roque	Cádiz	7
					1	enero	66	Cádiz	Tarifa	Cádiz	7
					1	enero	66	Cádiz	Puerto Serrano.	Cádiz	7
					1	enero	66	Lérida	Roselló	Lérida	7
					1	enero	66	Lérida	Figuerosa	Lérida	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Navarra	Arguedas	Navarra... ..	7
567,77	---	---	993,59	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	66	Burgos	Burgos	Burgos	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	León	Riolago	León	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	S. Barrameda...	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	León	Ponferrada	León	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	Conil F.	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	Conil	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Lérida	Llardecans	Lérida	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	S. Barrameda...	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	S. Barrameda...	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
567,77	---	---	993,59		1	enero	66	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
600,00	---	---	875,00		1	enero	66	Lérida	Zahara M... ..	Cádiz	7
					1	enero	66	Lérida	Bosot	Lérida	8
567,77 567,77	---	---	993,59 993,59	Leyes 25/63, 151/63 y 1/64.	1	enero	64	Cádiz	Cádiz	Cádiz	9
					1	enero	64	Cáceres	Alcúscar	Cáceres	9
1.306,25 2.723,33 929,68	---	---	9.774,21 4.870,82 1.034,62	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	60	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	10
					1	enero	63	Lérida	Lérida	Lérida	11
					1	enero	65	Madrid	Carabanchel	Madrid	12
1.481,95	---	---	1.658,94	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/61 y 1/64.	22	junio	65	Málaga	Alora	Málaga	13
3.935,76 851,65	---	---	5.510,06 993,50		28	diciembre	64	Gulpúzcoa	S. Sebastián	Gulpúzcoa...	14
					12	marzo	65	Málaga	Fuente Piedra...	Málaga	15
537,50	---	---	6.100,62	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 20-3-41, 6-11-42, 26-5 del 48, 82 61, 193/64 y 1/64.	20	enero	66	Madrid	Madrid	Madrid	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosalía Merino Alenso	Madre	Infantería	Cabo Julián Santamaría Merino
Don Antonio de la Rocha Sauvalle ... Doña María del Pilar Nogués del Val	Padres	Armada... ..	Teniente de navío D. Fernando de la Rocha No
Doña Rosa Paracuellos Moros	Madre	Sanidad Militar ...	Capitán médico D. Rafael González Paracuello
Doña Carmen Díaz de Rabago y Aguiar	Madre	Infantería	Teniente D. Vicente Arias Díaz de Rabago ...
Doña Carmen Díaz de Rabago y Aguiar	Madre	Ingenieros	Teniente D. José María Arias Díaz de Rabago ...
Doña Presentación Sancho Martín ...	Madre	Milicias	Teniente D. Crisanto Berlín Sancho
Doña Inés Aboin Pinto	Madre	Regulares	Teniente D. Enrique Ortiz Aboin
Doña Remedios Fernández Losada ...	Madre	Infantería	Teniente D. Justo García Fernández
Doña Tomasa Castro López	Madre	Infantería	Teniente D. José María de la Peña Castro ...
Doña Ana María Alfaro y Fournier.	Madre	Aviación	Teniente D. Juan Emilio Saracho y Alfaro ...
Don Federico Sanz-Pastor Muñoz ...	Padres	Infantería	Teniente D. Federico Sanz de la Torre ...
Doña Aurora de la Torre Ibarra ...	Padres	Infantería	Teniente D. José Morell Gómez
Doña Clotilde Carballo Alonso	Madre	Infantería	Teniente D. Juan Sillo Carballo
Doña Concepción Almoyna Iglesias... Doña Valeria López de Dicastillo y Esquíde	Madre Madre	Artillería Infantería	Sargento D. Antonio Martínez Almoyna Cabo Florentino Díaz de Cerio y Lopez de Dicastillo
Don Miguel Nasarre Corvinos	Padres	Infantería	Cabo Gonzalo Nasarre Benedet
Doña Josefa Benedet Gota	Padres	Infantería	Cabo Florencio Zapatero Uriel
Don Lorenzo Zapatero Blasco	Padres	Artillería	Cabo Isidoro Sierra Cañada
Doña Emiliانا Uriel Santacruz	Padres	Artillería	
Doña Eusebia Cañada Sánchez	Madre	Infantería	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el Art. 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que

se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.360,40 pesetas, incluido el 75 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.335,80 pesetas, incluido el 75 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100.

7. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

Actualiza- ción mensual de la aplica- ción Ley 23-12-61 Pesetas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de casas vecinales
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	---	---	993,59	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 22-12-60, 32-61 193/64 y 1 64.	21	mayo	61	Burgos	Tordueles	Burgos	17
4.178,81	---	---	5.850,33		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	18
3.985,76	---	---	5.510,06		28	diciembre	64	Teruel	Teruel	Teruel	19
2.871,52	---	---	4.020,12		28	diciembre	64	La Coruña ...	La Coruña... ..	La Coruña... ..	20
2.871,52	---	---	4.020,12		28	diciembre	64	La Coruña ...	La Coruña... ..	La Coruña... ..	20
2.871,52	---	---	4.020,12		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	20
2.871,52	---	---	4.020,12		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	20
3.445,82	---	---	4.020,12		3	julio	65	Lugo	Lugo	Lugo	21
3.445,82	---	---	4.020,12		19	julio	65	Madrid	Alcalá de H. ...	Madrid	22
3.445,82	---	---	4.020,12		20	julio	65	Alava	Vitoria	Alava	23
4.020,12	---	---	4.020,12	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 32-61, 193 64 y 1 64.	24	febrero	66	Valladolid...	Valladolid	Valladolid...	24
4.020,12	---	---	4.020,12		18	abril	66	Granada	Granada	Granada	25
4.020,12	---	---	4.020,12		27	abril	66	Valladolid...	Valladolid	Valladolid...	26
1.702,77	---	---	2.979,84		7	mayo	66	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	27
709,71	---	---	993,59		28	diciembre	64	Navarra... ..	Aras	Navarra... ..	28
851,65	---	---	993,59		7	junio	65	Huesca... ..	Huesca	Huesca	29
567,77	---	---	993,59		31	enero	66	Soria	Soria	Soria	30
567,77	---	---	993,59		9	mayo	66	Salamanca..	Castillejo M. V.	Salamanca...	31

el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

8. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá men-

sualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

10. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 18 de mayo de 1966 (D. O. número 132), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.306,25 pesetas, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.774,21 pesetas, incluido el 75 por 100.

11. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 7 de junio de 1963 (D. O. número 148), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones

que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1963 al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.783,33 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 3.479,16 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 4.174,99 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.870,82 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

12. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según O. C. de 10 de febrero de 1966 (D. O. número 50), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 929,68 pesetas, incluido el 50 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá men-

sualmente la cantidad de 1.034,62 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

13. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 30 de enero de 1947 (D. O. núm. 34), a don Diego Hidalgo García, huérfano del causante y por haber cumplido su mayoría de edad, a la madre que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirán desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el 50 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.653,94 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

14. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según O. C. de 31 de enero de 1955 (D. O. núm. 33), por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 3.935,76 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 4.722,91 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.510,06 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

15. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo por O. C. de 6 de agosto de 1943 (D. O. núm. 187), por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 12 de marzo al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 20 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 6.190,62 pesetas, incluido el 75 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 21 de mayo de 1961 al 31 de diciembre de 1963 percibirá mensualmente la cantidad de 500 pesetas. Desde el 1 de enero al 31

de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 4.178,51 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 5.014,57 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 5.850,33 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 3.935,76 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 4.722,91 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.510,06 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.871,52 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

21. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 3 de julio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Esta pensión la percibirá de la si-

guiente forma: Desde el 19 de julio al 31 de diciembre de 1965, percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 20 de julio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.445,82 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

24. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 21 de febrero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el 75 por 100.

25. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 18 de abril de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el 75 por 100.

26. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 27 de abril de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,12 pesetas, incluido el 75 por 100.

27. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 7 de mayo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100.

28. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

29. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 7 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65

pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

30. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 31 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

31. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 9 de mayo

de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El General Secretario, P. S.—El coronel vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fe-

cha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal marroquí que figura en la misma y empieza con el cabo marroquí, n.º 21.912, Abdel-Lah Mojtar Mohamed, del Grupo de Infantería Melilla n.º 2, y termina con el oficial de primera, número 18.116, Sidi Mohamed Ben Alux Urriagui, del Grupo de Infantería Tetuán número 1, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a Leyes de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 58) y 172/65 (D. O. núm. 292).

Madrid, 11 de agosto de 1966.—El General Secretario.—P. S. El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Emples	Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Haber pasivo mensual que debe percibir una vez incrementado al anterior 75 ^o , con arreglo a la Ley 172.65	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo — Día Mes Año	Punto de residencia y Pagaduría por las que debe cobrar		Fecha de la Orden de retiro
						Punto de residencia	Pagaduría	
Abdel-Lah Mojrar Mohamed número 21.912	Cabo Marro.	Infantería Melilla 2 ...	1.562,26	2.733,25	1-3-1966	Beni-Buiahi.	Tetuán	10-2-66 (D. O. 34)
Kaddir Mimun Kaddir número 26.509	Cabo Marro.	Infantería Melilla 2 ...	1.366,93	2.392,12	1-3-1966	Beni-Sidel ...	Tetuán	16-4-66 (D. O. 86).
Mimun Ben Mohand número 17.164	Sold. Marro.	Infantería Melilla 2 ...	750,00	1.312,50	1-8-1966	Tetuán	Tetuán (a)	9-7-66 (D. O. 155).
Kaddur Hamed Embark número 23.101	Sold. Marro.	Infantería Melilla 2 ...	750,00	1.312,50	1-8-1966	Ilad Setud...	Tetuán	9-7-66 (D. O. 155).
Mimun Al-Lal Aixa núm. 30.474	Sold. Marro.	Infantería Melilla 2 ...	750,00	1.312,50	1-8-1966	Benisidel ...	Tetuán	9-7-66 (D. O. 155).
Sidi Mohamed Ben Alux Urriagli núm. 18.116	Ofic. 1.ª M.	Infantería Tetuán 1 ...	3.004,44	5.257,77	1-9-1966	Marruecos ...	Tetuán (b)	5-8-66 (D. O. 177).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, puede in-

terponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inescusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

Madrid, 11 de agosto de 1966.—El General Secretario, P. S.—El coronel vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Número 1.911/1966, por el que cesa como Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Barcelona el camarada Antonio Ibáñez Freire.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y por pasar a desempeñar otro cargo, cesa en el de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Barcelona el camarada Antonio Ibáñez Freire.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en El Pardo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

(Del «B. O. del E.» n.º 177, de 1966.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Número 1.910/1966, por el que se nombra a don Antonio Ibáñez Freire Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en nombrar a don Antonio Ibáñez Freire Subsecretario del Ministerio de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

(Del «B. O. del E.» n.º 177, de 1966.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 31 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8 del año actual), los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1967, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo segundo de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Teniente coronel de Infantería del S. E. M. don Antonio Navarro García.—Teruel.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Capitán de Ingenieros D. Francisco Fernández Mata.—Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Comandante de Infantería D. Manuel Ipiens Tejero.—Badajoz.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegaciones Provinciales

Teniente coronel de Artillería don Juan Serrano Pacheco.—Ceuta.
Teniente coronel de Infantería don Diego Fernández-Montes Rojas.—Gipúzcoa.

Comandante de Ingenieros D. Juan Becerril Solano.—Guadalajara.
Comandante de Infantería D. José Villena Goyenechea.—Baleares.
Comandante de Infantería D. Jaime Oliver Pulgserver.—Baleares.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—Por delegación, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros. ...

(Del B. O. del E. núm. 202, de 1966.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

A las nueve (9) horas del día 17 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña (Campo de

la Estrada), para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública con licitación escrita, de 97 lotes de material inútil o en desuso, debidamente valorados, compuestos de trapos de algodón de color y blanco, loneta, jerga de arpillera, cuero

de varios y de hocogufes, chatarras de hierro y aluminio, máquinas de escribir y diverso material sanitario, todo ello perteneciente a distintos Cuerpos, Centros y Dependencias de la 8.ª Región Militar. Igualmente será objeto de venta en dicha subasta di-

versa maquinaria (afiladora, amoladora, fresadoras diversos tipos, cepilladora, máquina doble de limar y serrar, perforadoras, rectificadora, taladro vertical, taladro sensitivo, un troquel, barrenadora, una bancada, mortajadora, una sierra alternativa, tornos de diversos tipos, máquinas de refrentar), varios crisoles, piezas refractarias, electrodos y diverso material eléctrico (hilo de bobina, hilo resistencia, cable armado, cable alta tensión, cable alta bajo plomo, cable desnudo de cobre, interruptores, cuadros y placas, aisladores, pasamuros, soportes para aislador, transformadores, bases enchufe, botellas TA., cajas plástimetal, cinta aceitada, clavijas, clavos para pistola de clavar, codós, grapas, manguitos, papel baquelizado, papel estaño, pipas porcelana y hierro, plasfones, portalámparas, Tes Bergman, tubo de acero, etcétera), pertenecientes a la Fábrica de Armas de La Coruña, comprendidos dentro de los 97 lotes citados.

Durante el plazo de media hora el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas se le presenten, en sobre cerrado, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio, en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliga de tres pesetas y acompañadas de los documentos que exige el pliego de condiciones legales.

Previamente los licitadores deberán constituir ante el Tribunal de subasta un depósito del diez por ciento (10 por 100) del importe total de sus ofertas, en concepto de fianza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en esta subasta, así como la relación de lotes a enajenar, pueden verse en esta Junta, donde se facilitará cuanta información se desee conocer sobre esta venta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle de, núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio (o como apoderado legal de, nombre y domicilio), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado en sobre la subasta a celebrar por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar, para la venta de diverso material inútil o en desuso, existente en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la citada Región, que conoce también los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta, y por ello se compromete, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea adquirir los lotes siguientes (indíquese el número del lote, lugar donde se encuentra depositado y precio que se ofrece por él, en letra y cifra).

3.º Que ha constituido ante la Junta de subasta el depósito del 10 por ciento que señala el pliego de condiciones legales, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas.

4.º Que asimismo acompaña los documentos siguientes:
Fecha y firma.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar.—La Coruña.

La Coruña, 23 de agosto de 1966.

Núm. 672

P. 1—1

CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUM. 10

Expediente núm. 13/66

El día 13 de septiembre próximo, a las once horas, se reunirá la Junta Económica del Centro, sita en el Cuartel de Hernán Cortés, para la adquisición, por el sistema de subasta, de taquillas reglamentarias para la tropa, por un importe máximo de hasta 500.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y cuanta información precisen en relación a la subasta se hallan a disposición de los interesados en Mayoría del Centro (Hernán Cortés, 31), todos los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 22 de agosto de 1965.

Núm. 671

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en esta

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION